

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCIÓN N°	
47	/025

17 de junio de 2025.

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N.º 12/2025, realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante, “TOCAF”), convocada para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección, alarma y extinción hidráulica de incendios de las sedes de la Universidad Tecnológica (UTEC).

**RESULTANDO:** I) que, entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de la mencionada Compra, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 del TOCAF;

II) que, vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas, se recibieron, vía correo electrónico, las propuestas de las siguientes empresas: i) Severo Castro Fernando Aladi (RUT N.º 216523100018), ii) Teledata S.A. (RUT N.º 213224550017), iii) Proincen SRL (RUT N.º 217896690013) y iv) Grupo Pradis LTDA (RUT N.º 217426880010);

**CONSIDERANDO:** I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que con fecha 14 de mayo de 2025, se realizó por la Analista Administrativa I de Compras el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que las ofertas presentadas por las empresas Severo Castro Fernando Aladi, Teledata S.A y Proincen SRL cumplen la totalidad de los requisitos de admisibilidad excluyentes;

III) que, asimismo, en virtud de lo expuesto en dicho informe, se concluye que la oferta presentada por Grupo Pradis LTDA no cuenta con al menos una

persona certificada en NFPA 72 o en el curso de Detección y Alarma de Incendio de ALAS (Asociación Latinoamericana de Seguridad), incumpliendo así con lo estipulado en el punto 2 “Condiciones Específicas del Servicio” de las Bases del llamado, queda descartada para los Ítems N.º 1 y 2 del presente procedimiento;

**IV)** que se realizó la evaluación técnica de las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad, conforme al informe técnico elaborado por la Responsable de Gestión de Instalaciones con fecha 28 de mayo de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la presente Compra a las ofertas más económicas que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y anexos del llamado, según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

**V)** que, asimismo, recayó informe de la comisión asesora de adjudicaciones de fecha 16 de junio de 2025, que considera que la decisión pretendida por el equipo técnico de UTEC se ajusta a derecho y a las Bases del llamado;

**VI)** que la adquisición pretendida se encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**VII)** que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, adjudicando la Compra Directa por excepción N.º 12/2025 según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

**VIII)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N.º 136/020, de fecha 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1º.** Adjudicar la Compra Directa por excepción N.º 12/2025 convocada para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección, alarma y extinción hidráulica de incendios de las sedes de la Universidad Tecnológica, a los proveedores **Teledata S.A. (RUT N.º 213224550017)** y **Proincen SRL (RUT N.º 217896690013)**, según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**2º.** Autorizar –ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- con los fines indicados, la erogación del monto total de **\$ 8.921.703,84 (pesos uruguayos ocho millones novientos veintiún mil setecientos tres con 84/100) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Renta Generales”.

**3º.** Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Anexo I**

ITEM	CODIGO	ARTICULO	VARIACIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	IMPUUESTO	PRECIO UNITARIO+IVA	PRECIO TOTAL	
1	67.923	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	E	Todas las regiones	12	TELEDATA SOCIEDAD ANONIMA	233.838,0000	IVA BASICO	285.282,36	3.423.388,32
2	65.558	REPUESTO Y/O ACCESORIO (para ítem 1)	E	Todas las regiones	12	TELEDATA SOCIEDAD ANONIMA	46.768,0000	IVA BASICO	57.056,96	684.683,52
3	75.324	MANTENIMIENTO DE RED HIDRÁULICA PARA COMBATE DE INCENDIOS	A	Suroeste	12	PROINCEN SRL	120.000,0000	IVA BASICO	146.400,00	1.756.800,00
			B	Centro sur		PROINCEN SRL	91.000,0000	IVA BASICO	111.020,00	1.332.240,00
			C	Norte		PROINCEN SRL	63.000,0000	IVA BASICO	76.860,00	922.320,00
4	65.558	REPUESTO Y/O ACCESORIO (para ítem 3)	A	Suroeste	12	PROINCEN SRL	24.000,0000	IVA BASICO	29.280,00	351.360,00
			B	Centro sur		PROINCEN SRL	18.200,0000	IVA BASICO	22.204,00	266.448,00
			C	Norte		PROINCEN SRL	12.600,0000	IVA BASICO	15.372,00	184.464,00
								TOTAL	8.921.703,84	